



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

H. CONCEJO DELIBERANTE

O R D E N A N Z A : N° 1905.-

Artículo 1°.- Concédase por una sola vez a la Biblioteca DOMINGO F. ----- SARMIENTO, del Club y Centro de Fomento 12 de Setiembre, la suma de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, como contribución de la Municipalidad.

Artículo 2°.- La entidad de referencia deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos que por la presente se le otorgan.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ----- se imputará al Capítulo III° Inciso Unico, Item 5° del P.V.

Artículo 4°.-Comuníquese y archívese.  
-----

Fdo: Juvenal P. Uhalde  
Francisco P. Santa Marina

La Plata, 11 de Octubre de 1949.-  
Cúmplase, comuníquese, Dése al R.M. y archívese.

Fdo: Vital M. Bertoldi, Intendente  
Luis P. Perez Duprat. Secretario de Hacienda  
Federico Lindner. Secretario de Obras Públicas.

ES COPIA

EMC-JBD